



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA


Fernando de la Mora, 18 de septiembre de 2017


MINUTA N° 774

CONCEJAL: Econ. Juan Núñez

Señor  
Abg. MARIA INOCENCIA OVIEDO,  
Presidenta  
Junta Municipal de Fernando de la Mora  
Presente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás miembros de la Corporación Legislativa a fin de proponer el cambio de denominación de la Calle 15 de Agosto desde 11 de Septiembre hasta Yatayty Corá, a ser denominada LUIS ALFONSO RESCK HAITER, cuya biografía se anexa a la presente minuta.

  
Econ. Juan Núñez  
Concejal Municipal

OK  
Resck  
Haiter  


20/09/17  
Legislador  
Transp. Público y Tránsito

Comisión de  
Tránsito



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

- Detenido 109 veces durante la dictadura de Stroessner y 15 veces durante la dictadura de Higinio Morínigo, por defender de forma ineludible los sagrados e inalienables DDHH.
- Propuesto como candidato al Premio Nobel de la Paz por sectores de la sociedad nacional e internacional, por la Universidad Por la Paz, de Buenos Aires.
  - Conoció la tortura, el exilio, la persecución y el destierro de parte de los gobiernos autoritarios y totalitaristas desde el año 1940.
  - Fue uno de los vicepresidentes de la Asamblea Nacional Constituyente en 1992.
  - Desde el año 2009 es miembro titular del Consejo Nacional de Educación y Cultura de la Nación.
  - Galardonado y condecorado por gobiernos democráticos e instituciones culturales, dentro y fuera del país, desde 1940 hasta el presente.
  - Posee la máxima condecoración de los países de Francia, Venezuela, Argentina, Chile, Líbano y otros.
  - Condecorado por los abogados defensores de Derechos Humanos de Brasil, a cargo del D. Belisario Dos Santos.
  - Posee publicaciones académicas varias. En imprenta se encuentra a publicarse próximamente sobre "Respuesta de la Educación a los desafíos del siglo XXI".
  - Expresidente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Filosofía UNA y de la Federación Universitaria del Paraguay (FEP).
  - Fue representante por América Latina ante el Movimiento Universitario Internacional.
  - Cursó estudios de Humanidades en la entonces Escuela de Humanidades, hoy Facultad de Filosofía UNA.
  - Por la persecución infringida por el Estado no pudo obtener su jubilación como docente, después de más de cuarenta años de docencia, siendo su legajo totalmente desaparecido en la época de la dictadura.
  - Diplomado en Periodismo, Lingüística, Filología Hispánica en la universidad de Salamanca, España, y Problemas Contemporáneos.
  - Licenciado en Filosofía y Ciencias del Hombre, por la Universidad Católica de Asunción.
  - Doctor "Honoris Causa" en Filosofía, por la Universidad Nacional de Asunción, en Humanidades por la Universidad Artística y Politécnica, y en Ciencias de la Educación por la Universidad Metropolitana de Asunción.
  - Master en "Sociología de Europa del Este", por la Universidad de Praga, Checoslovaquia, y por la Universidad de Lomas de Zamora, Argentina.
  - Es poseedor de numerosas condecoraciones, diplomas y certificados de reconocimiento, gratitud y méritos académicos por parte de diferentes organizaciones sociales, culturales y de educación superior y gobiernos de América, Europa y África.
  - Participó de más de 900 eventos nacionales e internacionales, en el mundo entero, como expositor y participante.
  - Su tesina aborda el tema "La realidad latinoamericana en el marco de los DDHH", y su tesis doctoral se refiere a los fundamentos filosóficos, teológicos, jurídicos y sociológicos de los DDHH.
  - Autor de numerosas obras inéditas sobre diversos temas de la problemática sociocultural y económica que golpea a nuestros pueblos.
  - Discípulo y ayudante de cátedra de pensadores y escritores como el francés Jacques Maritain, Carl Jaspers, Jean Paul Sartre, Paulo Freire, Ramón Menéndez Vidal (Presidente de la Real Academia de la Lengua Española) y Rafael Lapessa, Lasaro Carreter, entre otros.
  - Fundador, entre otros, con doña Carmen de Lara Castro, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), que funciona desde 1964, siendo esta una de las primeras de América Latina, la misma que preside.
  - Además, es director del Instituto Superior de Derechos Humanos de la Facultad de Filosofía UNA.
  - Dictó conferencias como invitado especial en varias universidades del mundo.
- 
- Ejerció la docencia en el exterior durante su destierro y exilio, por cerca de cinco años.
  - Posee las máximas condecoraciones y menciones civiles de reconocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y menciones especiales, además de la Cancillería Nacional.
  - Es profesor Universitario (de grado y posgrado) principalmente por la Universidad Nacional de Asunción (UNA), Universidad Metropolitana de Asunción y Universidad Politécnica y Artística del Paraguay.



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

|                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA |          |
| MESA DE ENTRADA                      |          |
| 23 de agosto de 2017                 |          |
| Expediente:                          | 437      |
| Fecha:                               | 24.08.17 |
| Hora:                                | 13:10    |
| Encargado:                           | Maura    |

### ORDENANZA N° 47/17

**“POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 60/09 Y SE TIENE POR ACTUALIZADO EL MONTO DE G. 10.000.000 (DIEZ MILLONES) ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO “J” DEL ART. 20 DE LA LEY 217/93 “QUE ESTABLECE BENEFICIOS A FAVOR DE LOS VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO”**

**VISTO:** La Referencia N° 446 de fecha 3 de agosto del 2017 de la Intendencia Municipal por la cual se remite el informe aclarativo referente al PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 60/09 “Por la cual se tiene por actualizado el monto de G. 10.000.000 (diez millones) establecido en el segundo párrafo del inciso “j” del Art. 20 de la Ley 217/93 “Que Establece beneficios a favor de los Veteranos de la Guerra del Chaco”, para su estudio y consideración; y

### CONSIDERANDO:

**QUE**, en el Dictamen N° 341 de fecha 22/07/2017 de las Comisiones Asesoras de Legislación, y de Hacienda y Presupuesto, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.

**QUE**, la referencia en cuestión tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 09/08/2017, siendo girada a Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO - LEGISLACION para su estudio y posterior dictamen.

**QUE**, cabe mencionar que por Ref. N° 373 de fecha 21/06/2017, el Ejecutivo Municipal remitió Proyecto de Modificación de la Ordenanza N° 60/09 Por la cual se tiene por actualizado el monto de G. 10.000.000 (diez millones) establecido en el segundo párrafo del inciso “j” del Art. 20 de la Ley 217/93 “Que Establece beneficios a favor de los Veteranos de la Guerra del Chaco”.

**QUE**, esta Corporación Legislativa por Resolución J.M. N° 968 del 24/07/2017 resolvió devolver al Ejecutivo Municipal la Ref. N° 373 por un error material contenido en el informe de la Dirección de Bienes Inmobiliarios.

**QUE**, en esta oportunidad se remite nuevo informe de la Dirección ut supra, N° 014/2017, con las correcciones realizadas, por lo cual se somete a análisis el Proyecto de Modificación de Ordenanza.

**QUE**, habida cuenta de lo señalado, tenemos que Memorandum de fecha 04/05/2017 el Abg. Cristian González, Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, solicita la ACTUALIZACION DEL MONTO DE VALOR FISCAL establecido la Ordenanza N° 60/09 “Por la cual se tiene por actualizado el monto de G. 10.000.000 (diez millones) establecido en el segundo párrafo del inciso “J” del Art. 20 de la Ley 217/93 “Que Establece beneficios a favor de los Veteranos de la Guerra del Chaco”.

**QUE**, esto corresponde al valor fiscal máximo que podrá ser objeto de exención de impuesto inmobiliario de los inmuebles de propiedad de Ex Combatiente de la Guerra del Chaco en la Ciudad de Fernando de la Mora.

**QUE**, el nuevo informe N° 14/2017 remitido por la Directora de Bienes Inmobiliarios, Abog. Nancy Peralta, establece un cuadro comparativo de aumento desde el año 2012 al 2017, en los siguientes términos:





# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

23 de agosto de 2017

### ORDENANZA N° 47/17

**“POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 60/09 Y SE TIENE POR ACTUALIZADO EL MONTO DE G. 10.000.000 (DIEZ MILLONES) ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO “J” DEL ART. 20 DE LA LEY 217/93 “QUE ESTABLECE BENEFICIOS A FAVOR DE LOS VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO”**

| AÑOS | AUMENTO S/ DECRETO EN % | CALCULO             | VALOR OFICIAL |
|------|-------------------------|---------------------|---------------|
| 2017 | 3,60%                   | 104.477.782 x 3,6 % | 108.239.023   |
| 2016 | 3,20%                   | 101.238.199 x 3,2%  | 104.477.821   |
| 2015 | 3,50%                   | 97.814.685 x 3,5%   | 101.238.199   |
| 2014 | 4,40%                   | 93.692.227 x 4,4%   | 97.814.685    |
| 2013 | 3,70%                   | 90.349.303 x 3,7%   | 93.692.227    |
| 2012 | 4%                      | 86.874.330 x 4%     | 90.349.303    |

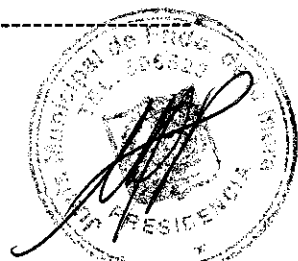
**QUE**, el Art. 20 de la Ley N° 431/173, modificada por Ley 217/93 establece la exoneración de todo tributo fiscal o municipal, inclusive los servicios públicos que prestan los entes descentralizados sobre el inmueble de propiedad del Veterano, del Mutilado y Lisiado de la Guerra del Chaco y de su esposa viuda cuando sea habitado por ellos, siempre que el valor fiscal del inmueble cuando está situado en la Capital de la República en las Capitales de los Departamentos no exceda de la suma de Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes) y de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) en los pueblos del interior. -----

**QUE**, además, señala que los valores fiscales mencionados serán actualizados en lo sucesivo, en la misma proporción en que se aumente la avaluación fiscal en los inmuebles del país por la oficina impositiva respectiva, que es la Municipalidad, en este caso.-----

**QUE**, en uso de esta facultad conferida por Ley, por Ordenanza N° 60/2009 la Administración Municipal de Fernando de la Mora, tuvo por actualizado el monto del valor fiscal del inmueble a exonerar, dejándolo establecido en G. 86.874.330 (Guaraníes ochenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos treinta).-----

**QUE**, atendiendo a que desde entonces han transcurrido 8 años, se impone la necesidad de actualizar nuevamente los valores fiscales al año 2017.-----

**QUE**, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, la misma, fue aprobada.-----





# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

23 de agosto de 2017

### ORDENANZA N° 47/17

**“POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 60/09 Y SE TIENE POR ACTUALIZADO EL MONTO DE G. 10.000.000 3(DIEZ MILLONES) ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO “J” DEL ART. 20 DE LA LEY 217/93 “QUE ESTABLECE BENEFICIOS A FAVOR DE LOS VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO”**

**REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

### ORDENA:

**Art. 1°: TENER** por actualizado el monto establecido en el segundo párrafo del inc. “j” del Art. 20 de la Ley 217/93 “*Que establece beneficios a favor de los Veteranos de la Guerra del Chaco*” en la suma de G. 108.239.023 (Guaraníes ciento ocho millones doscientos treinta y nueve mil veintitrés), que corresponde al Valor Fiscal máximo que podrá ser objeto de exención del Impuesto Inmobiliario, de los inmuebles propiedad de Excombatientes de la Guerra del Chaco, situados en la Ciudad de Fernando de la Mora.-----

**Art. 2°: DEROGAR** la Ordenanza N° 60/2009.-----

**Art. 3°: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.**

  
Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA  
Secretario Junta Municipal

  
Abg. MARIA INOCENCIA OVIEDO  
Presidente Junta Municipal.

Fernando de la Mora, 24 de Agosto del 2017

**TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

  
Abog. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA  
Secretario General

  
Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS C.  
Intendente Municipal



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

FERNANDO DE LA MORA, 22 DE AGOSTO DE 2017

DICTAMEN N°: 341

Ordenanza N° 47  
23/08/17

APROBADO

### COMISION ASESORA DE LEGISLACION - HACIENDA Y PRESUPUESTO

**REF:** Referencia N° 446 de fecha 3 de agosto del 2017 de la Intendencia Municipal por la cual se remite informe aclarativo referente al PROYECTO DE MODIFICACION DE ORDENANZA N° 60/09 "Por la cual se tiene por actualizado el monto de G. 10.000.000 (diez millones) establecido en el segundo párrafo del inciso "j" del Art. 20 de la Ley 217/93 "Que Establece beneficios a favor de los Veteranos de la Guerra del Chaco", para su estudio y consideración.

**Con relación a la Referencia, cabe informar cuanto sigue:**

Que, la referencia en cuestión tuvo entrada en la sesión ordinaria de fecha 09/08/2017, siendo girada a Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO - LEGISLACION para su estudio y posterior dictamen.

Cabe mencionar que por Ref. N° 373 de fecha 21/06/2017, el Ejecutivo Municipal remitió Proyecto de Modificación de la Ordenanza N° 60/09 Por la cual se tiene por actualizado el monto de G. 10.000.000 (diez millones) establecido en el segundo párrafo del inciso "j" del Art. 20 de la Ley 217/93 "Que Establece beneficios a favor de los Veteranos de la Guerra del Chaco".-

Que, esta Corporación Legislativa por Resolución JMN° 968 del 24/07/2017 resolvió devolver al Ejecutivo Municipal la Ref. N° 373 por un error material contenido en el informe de la Dirección de Bienes Inmobiliarios.-

Que, en esta oportunidad se remite nuevo informe de la Dirección ut supra, N° 014/2017, con las correcciones realizadas, por lo cual se somete a análisis el Proyecto de Modificación de Ordenanza.-

Habida cuenta de lo señalado, tenemos que Memorandum de fecha 04/05/2017 el Abog. Cristian González, Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, solicita la ACTUALIZACION DEL



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

47  
93/08/17

MONTO DE VALOR FISCAL establecido la Ordenanza N° 60/09 "Por la cual se tiene por actualizado el monto de G. 10.000.000 (diez millones) establecido en el segundo párrafo del inciso "J" del Art. 20 de la Ley 217/93 "Que Establece beneficios a favor de los Veteranos de la Guerra del Chaco"

Que, esto corresponde al valor fiscal máximo que podrá ser objeto de exención de impuesto inmobiliario de los inmuebles de propiedad de Ex Combatiente de la Guerra del Chaco en la Ciudad de Fernando de la Mora.

Que, el nuevo informe N° 14/2017 remitido por la Directora de Bienes Inmobiliarios, Abog. Nancy Peralta, establece un cuadro comparativo de aumento desde el año 2012 al 2017, en los siguientes términos:

| AÑOS | AUMENTO S/ DECRETO EN % | CALCULO             | VALOR OFICIAL |
|------|-------------------------|---------------------|---------------|
| 2017 | 3,60%                   | 104.477.782 x 3,6 % | 108.239.023   |
| 2016 | 3,20%                   | 101.238.199 x 3,2%  | 104.477.821   |
| 2015 | 3,50%                   | 97.814.685 x 3,5%   | 101.238.199   |
| 2014 | 4,40%                   | 93.692.227 x 4,4%   | 97.814.685    |
| 2013 | 3,70%                   | 90.349.303 x 3,7%   | 93.692.227    |
| 2012 | 4%                      | 86.874.330 x 4%     | 90.349.303    |

Que, el Art. 20 de la Ley N° 431/173, modificada por Ley 217/93 establece la exoneración de todo tributo fiscal o municipal, inclusive los servicios públicos que prestan los entes descentralizados sobre el inmueble de propiedad del Veterano, del Mutilado y Lisiado de la Guerra del Chaco y de su esposa viuda cuando sea habitado por ellos, siempre que el valor fiscal del inmueble cuando está situado en la Capital de la República en las Capitales de los Departamentos no exceda de la suma de Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes) y de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) en los pueblos del interior.

Además, señala que los valores fiscales mencionados serán actualizados en lo sucesivo, en la misma proporción en que se aumente la avaluación fiscal en los inmuebles del país por la oficina impositiva respectiva, que es la Municipalidad, en este caso.

En uso de esta facultad conferida por Ley, por Ordenanza N° 60/2009 la Administración Municipal de Fernando de la Mora, tuvo por actualizado el monto del valor fiscal del inmueble a exonerar, dejándolo establecido en G. 86.874.330 (Guaraníes ochenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos treinta).



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

Que, atendiendo a que desde entonces han transcurrido 8 años, se impone la necesidad de actualizar nuevamente los valores fiscales al año 2017.-

47. 23/08/17.  
**APROBADO**

**Por todo lo expuesto, estas Comisiones Asesoras Dictaminan:**

**ART. 1° TENER** por actualizado el monto establecido en el segundo párrafo del inc. "j" del Art. 20 de la Ley 217/93 "Que establece beneficios a favor de los Veteranos de la Guerra del Chaco" en la suma de G. 108.239.023 (Guaraníes ciento ocho millones doscientos treinta y nueve mil veintitrés), que corresponde al Valor Fiscal máximo que podrá ser objeto de exención del Impuesto Inmobiliario, de los inmuebles propiedad de Excombatientes de la Guerra del Chaco, situados en la Ciudad de Fernando de la Mora.-

**Art. 2° DEROGAR** la Ordenanza N° 60/2009.

**Art. 3° COMUNICAR** al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

### ES NUESTRO DICTAMEN

#### COMISION ASESORA DE LEGISLACION

Don Victor Ramón Isasi  
**Presidente**

Dra. Rosa Benítez de Franco  
**Miembro**

Abog. Blas María Velázquez  
**Miembro**

Dra. Nilsa Sánchez Vergara  
**Miembro**

Don José Manuel Solís  
**Miembro**





# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

Dictamen N° 341 (Ref. 446/2017)

Ordenanza N° 47  
23/08/17

### COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

**APROBADO**

  
Econ. Juan Barbista Nuñez  
**Presidente**

Dr. Luis Fernando Franco Vergara  
**Miembro**

  
Prof. Dr. Dionisio Ortega  
**Miembro**

  
Abog. Domingo Alcides Samudio  
**Miembro**

  
Abog. Blas María Velázquez  
**Miembro**

  
Don Mario Rufino Rolón  
**Miembro**

  
Abog. Juan Marcelo Rivera  
**Miembro**